

NORMATIVA DIVER-RÍTMICA – TEMPORADA 2017/2018

1. ORGANIZACIÓN

1.1. Los encuentros de **Diver-Rítmica** incluidos en el programa de los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife serán organizados por el **Cabildo de Tenerife** conjuntamente con la **Federación Insular de Gimnasia de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de gimnasia de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de **dos coordinadoras federativas** bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizará de acuerdo a las **siguientes categorías**:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
Nivel MINI	2011 - 2010 - 2009 - 2008
Nivel MEDIO	2008 - 2007 - 2006 - 2005
Nivel SUPERIOR	2005 - 2004 - 2003 - 2002 - 2001 - 2000

2.2. Los/as gimnastas nacidos/as en los años comunes (2008, 2005) podrán elegir una de las dos categorías.

2.3. Los equipos y deportistas que deseen participar en los encuentros de Diver-Rítmica de los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente [Hoja de Inscripción](#) que encontrarán en la web www.deportestenerife.com y remitirla por email a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com antes del **15 de abril de 2018** (fecha límite), indicando en el Asunto la modalidad de Diver-Rítmica.

2.4. Recordatorio: una vez enviadas las inscripciones, queda bajo la responsabilidad del entrenador/a o delegado/a el permiso otorgado por padres, madres o tutores de los y las gimnastas para participar en los Juegos. Para ello deben descargar el [pliego de descargo](#) y dárselo a firmar a padres, madres o tutores de cada gimnasta y reservarlo personalmente como prueba de su autorización.

2.5. La **fecha límite** para la realización de las inscripciones es el día **15 de abril de 2018**.

2.6. Cualquier **modificación en las inscripciones** posterior a la fecha límite se deberá comunicar por correo electrónico a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com con dos semanas de antelación a la celebración de la prueba.

2.7. Excepcionalmente y siempre que el Comité Organizador lo apruebe, se permitirá la inscripción de nuevos/as participantes durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad a las 12:00 horas del lunes previo a la concentración.

2.8. Cada grupo-equipo constará de **un mínimo de 5 y un máximo de 8 gimnastas.**

2.9. Todas las inscripciones deberán ser tuteladas por un/a entrenador/a de 3º nivel. Aparte se pondrá el nombre del/a entrenadora/monitora encargado/a del conjunto/equipo. **Aclaración:** la entrenadora titulada será la tutelar y la monitora/entrenadora sin título de 3º nivel será la tutelada.

2.10. En la presente temporada las inscripciones se adecuarán a las siguientes **modalidades y categorías:**

CATEGORÍA	GRUPO/EQUIPO
Nivel MINI	Manos Libres y/o Pelota
Nivel MEDIO	Manos Libres y/o Cuerda
Nivel SUPERIOR	Mazas y/o Aro

2.11. Se podrá participar en cada modalidad como máximo con **una actuación** por cada club, escuela o colegio, siendo **6 el máximo** de equipos participantes por entidad.

2.12. Se celebrará un único encuentro de Diver-Rítmica el día **19 de mayo de 2018**, en una sede pendiente de confirmar, que se notificará oportunamente.

3. NORMATIVA

3.1. No podrán participar en estos encuentros los/as gimnastas participantes en los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife o en cualquier competición oficial de la Federación, en esta misma temporada 2017/2018.

3.2. Se realizarán **coreografías libres**. Se deberá respetar la estética y buena ejecución de los movimientos propios de la Gimnasia Rítmica y se evitarán elementos de excesivo riesgo para los/as deportistas, así como la prohibición de elementos no permitidos en esta disciplina deportiva, tratando de ajustar las coreografías a las propias de este deporte.

3.3. Se permitirá utilizar músicas con letra. El tiempo de duración de las músicas será de:

- 1'45" a 2' para las categorías Mini y Medio
- 2'15" a 2'30" para la categoría Superior

3.4. La vestimenta será igual para todos/as los/as componentes de un mismo equipo/grupo, pudiendo ser maillot propio de rítmica o ropa deportiva, respetando la igualdad entre los miembros de un mismo grupo/equipo.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. Para participar en los encuentros de Diver-Rítmica de los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife será necesario que todos/as los/as deportistas estén inscritos/as con anterioridad a la fecha establecida.

4.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento **un documento acreditativo** a los/as participantes.

4.3. Sólo se permitirá acceder a la pista de competición y a la zona destinada a participantes, entrenadores/as o delegados/as a las personas que estén inscritas en la competición. Las personas que no estén inscritas no podrán acceder a dicha zona bajo ningún concepto.

5. PREMIOS Y TROFEOS

5.1. Los y las participantes en los encuentros recibirán un diploma.

6. TRANSPORTE

6.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su correspondiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. Cuando ello no fuera posible, se estudiará directamente cada caso.

6.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

6.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

6.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

6.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

6.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

6.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

6.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.